

Constancia secretarial: Manizales, 20 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar las contestaciones emitidas por las entidades bancarias: BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAU, BANCO GNB SUDAMERIS HSBC, BANCO BANCOOMEVA, BANCO BANCAMIA, BANCO CREDIFINANCIERA y BANCOLDEX.

Igualmente, se informa que hasta la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de los demás bancos oficiados.

Sírvase proveer



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento la respuesta emitida por las entidades bancarias: BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAU, BANCO GNB SUDAMERIS HSBC, BANCO BANCOOMEVA, BANCO BANCAMIA y BANCOLDEX., frente a la medida cautelar decretada en contra del demandado JUAN CAMILO PARRA GONZÁLEZ comunicada mediante oficio circular No. 2796 del 14 de diciembre de 2022

Revisado el expediente se evidencia que BANCO BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA y BANCO PROCREDIT, no han dado respuesta al oficio circular anteriormente señalado, el cual fue remitido al correo electrónico de la entidad. Por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones de disposición legal por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1771483a17e8b20e56cbbae2f2a24d95b75a0f0dd5c3a410c33b1943d2a60791**

Documento generado en 20/02/2023 08:06:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>